

COMUNICADO DE PRENSA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

SANCIONADA LA UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

- *Mediante la RESOLUCION NUMERO 2087 SEPTIEMBRE 10 DE 2001 el Ministro de Educación Nacional sancionó a la Universidad Antonio Nariño con la suspensión de todos los programas académicos y admisiones a nivel nacional por un año.*
- *La institución podrá presentar recurso de reposición ante el Despacho.*
- *De confirmarse la sanción, al finalizar el semestre los estudiantes serían trasladados a otras instituciones, en razón del Plan Condicionado de Contingencia.*

En sesión del Consejo Nacional de Educación Superior CESU efectuada el 11 de septiembre de 1997, este órgano asesor del Gobierno Nacional, conceptuó sobre la necesidad de abrir una investigación administrativa global a la Universidad Antonio Nariño, con el fin de verificar la existencia de las presuntas irregularidades y sus responsables.

El 25 de noviembre de 1997, y en razón además a las decenas de quejas presentadas por estudiantes de la institución ante el Icfes y el Ministerio, el Ministro de Educación Nacional, mediante la resolución 5357, ordenó la apertura de la investigación a la Universidad Antonio Nariño. Los cargos formulados dentro de la investigación y que se analizan en el expediente son:

- Que la Universidad Antonio Nariño ofreció y desarrolló sin el registro legal correspondiente cerca de veinte programas.
- Que cobró a los estudiantes derechos pecuniarios no autorizados por la ley como la conexión a Internet.
- Que utilizó de manera indebida los códigos de los programas registrados en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior para fines publicitarios.
- Que entorpeció las labores de Inspección y Vigilancia.
- Que recibió estudiantes sin acreditar la presentación del examen de Estado (ICFES).
- Que otorgó títulos con denominación diferente a la autorizada.

A la Universidad Antonio Nariño se le reconoció su condición de Universidad, sometiéndola a un plan permanente de mejoramiento institucional. Desde su creación como Institución de Educación Superior ha sido sancionada en seis ocasiones con multas, suspensión de programas y amonestación pública, siempre sometidas a planes de mejoramiento.

Para preservar el Derecho a la Educación de los estudiantes de la Universidad, el Ministro de Educación Nacional ha previsto el diseño inmediato de un "Plan Condicionado de Contingencia" a fin de evitar posibles perjuicios a los estudiantes, por los hechos en que presuntamente incurrió la universidad; al concluir el semestre los estudiantes serían trasladados a otras instituciones.

A pesar de que el Ministerio de Educación Nacional ha empleado diversos medios para notificar formalmente a la Universidad de la Resolución 2087 de 2001, lo que permitiría hacer pública la parte motiva de la resolución, ello no ha sido posible. La universidad podrá, una vez notificada y si así lo considera, interponer recurso de reposición ante el Despacho del Ministro de Educación.

Como quiera que la resolución 2087 de 10 de septiembre de 2001 admite recurso de reposición por parte de la Universidad Antonio Nariño y del ex rector sancionado, el Ministro de Educación Nacional, quien es juez en el caso, se abstendrá de hacer pronunciamientos de fondo sobre la investigación, hasta el momento en que culmine definitivamente el proceso.